

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 14/01/2021
	LISTA DE CHEQUEO PARA PROCESO DE CONTRATACIÓN	Versión: 02
	Aprobado por: Jefe de planeación	

LISTA DE CHEQUEO					
Tipo de contrato		CPS	OPS		
Contratista: Atmosfera SAs			Rep. Legal:		
Nombre Supervisor:			Valor del contrato:		
ETAPA PRECONTRACTUAL					
Nota: en caso de ser Persona Jurídica deberá presentar la documentación de la empresa y el Representante Legal					
No	DOCUMENTOS	Cumple		No aplica	C.I
		Sí	No		
1	Formato Único de Hoja de vida (original, diligenciada, firmada y sus respectivos anexos) Persona natural y/o Jurídica	X			
2	Declaración Juramentada de Bienes y Rentas (original, diligenciada y firmada)	N/A			
3	Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía	X			
4	Fotocopia OCCRE				
5	Fotocopia de la Libreta Militar < 50 años	X			
6	Certificado Antecedentes Judiciales (no superior a 3 meses) Persona natural y/o Jurídica	X			
7	Certificado de Antecedentes disciplinarios Procuraduría (no superior a 3 meses) Persona natural y/o Jurídica	X			
8	Certificado de Antecedentes Fiscales de la Contraloría (no superior a 3 meses) Persona natural /jurídica	X			
9	Certificado de medidas correctivas RNMC (no superior a 3 meses) Persona natural y/o Jurídica	X			
10	Certificados de estudios	N/A			
11	Certificados de experiencia	N/A			
12	Registro Único Tributario - RUT	X			
13	Afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral	X			
14	Inscripción SECOP				
15	Certificado de Cuenta Bancaria				
16	Certificado de Existencia y Representación Legal	X			
17	Estudio de Conveniencia				
18	Certificado de Disponibilidad Presupuestal				
19	Competencias del cargo				
20	Certificado medico ocupacional (no superior a 2 años)				

FIRMAS DE REVISIÓN		
Supervisor del contrato	Director Jurídico	Jefe de Control Interno

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 14/01/2021
	LISTA DE CHEQUEO PARA PROCESO DE CONTRATACIÓN	Versión: 02
	Aprobado por: Jefe de planeación	

DOCUMENTACIÓN ADICIONAL					
No	DOCUMENTOS	Cumple		No aplica	C.I
		Sí	No		
21	Declaración de Renta				
22	Estados financieros				
23	Registro Único de Proponentes - RUP				
24	Pago de parafiscales				
25	Cotización				
26	Formato de escogencia de oferente				
27	Certificado de Contador Público				
ETAPA CONTRACTUAL Y DE EJECUCIÓN					
28	Contrato				
29	Póliza				
30	Resolución de aprobación de póliza				
31	Afiliación a Riesgos Laborales				
32	Certificado de Registro Presupuestal				
33	Acta de inicio				
34	Informe final de ejecución				
35	Acta de liquidación				
ADICIONAL					
36	Otrosí				
37	Archivo				

FIRMAS DE REVISIÓN		
Supervisor del contrato	Director Jurídico	Jefe de Control Interno

- ANOTACIONES**
- 1. Cada dependencia responsable debe velar por la idoneidad de los documentos que solicita al contratista, así como de la veracidad de los que debe expedir. Lo cual garantiza con su firma.
 - 2. La custodia del contrato queda en cabeza del Director Jurídico, o del personal que se contrate para tal fin, hasta que se suscriba Acta de Liquidación, momento en el cual se realizará el respectivo archivo.
 - 3. La Oficina de Control Interno deberá verificar el cumplimiento de toda la documentación anteriormente mencionada.



FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)
RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN						ATMÓSFERAS S.A.S.						NIT No. 901.186.260 - 5																																													
SIGLA																		ATMÓSFERAS S.A.S.																																							
PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO:																		PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE																																							
ORDEN ☐ NAL ☐ DPTL ☐ DIST. ☐ MFL ☐ OTRO ¿CUÁL? _____																		TIPO ☐ 0 ☒ 8 (VER AL RESPALDO)												CLASE ☐ 1 ☒ 6 (VER AL RESPALDO)																											
DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA																		PAÍS COLOMBIA						DEPARTAMENTO BOGOTÁ D.C.																																	
MUNICIPIO BOGOTÁ O.C.																		DIRECCIÓN CRA 4 A # 55 - 42 OFICINA 501 B EDIFICIO LOS CERROS																																							
TELÉFONOS 300 2090 149																		FAX						APARTADO AÉREO																																	
RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD																																																									
1 DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PELÍCULAS Y CONTENIDOS AUDIOVISUALES																		2																																							
3 CREACIÓN Y PRODUCCIÓN DE PELÍCULAS Y CONTENIDOS AUDIOVISUALES																		4																																							
5																		5																																							
RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO:																																																									
ENTIDAD CONTRATANTE																		PUB		PRIV		TELÉFONO						FECHA TERMINACIÓN						VALOR																							
PROCINAL BOGOTÁ LTDA																				X								31 DE ENERO DE 2020						\$ 41.394.000																							
PRIMER APELLIDO GIL																		SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) MONTEALEGRE												NOMBRES LUIS CARLOS																											
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN																		NÚMERO												ACTÚA EN CARÁCTER DE												CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN															
C.C. ☒ C.E. ☐ PASAPORTE ☐																		1.088.239.859												Representante Legal ☒ Apoderado ☐												S ILIMITADA															
POTENDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE: SI ☐ NO ☒ ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS																																																									
SALIDAS DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).																																																									
OBSERVACIONES: _____																																																									
PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).																																																									
FIRMA																		FECHA DE DILIGENCIAMIENTO 3 DE SEPTIEMBRE DE 2020																																							
CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).																																																									

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
PERSONA JURÍDICA
(LEY 190 DE 1995 Y LEY 443 DE 1998)
RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999
INSTRUCTIVO DE DILIGENCIAMIENTO

COBERTURA: Este Formato Único de Hoja de Vida debe ser diligenciado por toda persona jurídica, aspirante a celebrar un contrato de prestación de servicios con la administración, independientemente de su término de duración.

INSTRUCCIONES GENERALES:

Antes de comenzar a diligenciar este formato tenga en cuenta las siguientes instrucciones :

- Escriba en letra imprenta y en tinta únicamente de color negro.
- Las fechas deben ir en números arábigos.
- Si requiere ampliar la relación de los contratos de prestación de servicios, utilice una hoja en blanco.

INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS:

I. Identificación:

En el caso de que la entidad o sociedad sea pública, especifique:

ORDEN: Marque con "X" si es del orden nacional (NAL), departamental (DPTL), distrital (DIST), municipal (MPL) u otro (OTRO). Si marca esta última, aclare a qué otro orden corresponde.

TIPO: Escriba el código de la entidad o sociedad, de acuerdo con la siguiente tabla:

CÓDIGO	TIPO
O1	MINISTERIO O DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
O2	SUPERINTENDENCIA O UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
O3	ESTABLECIMIENTO PÚBLICO
O4	ENTE UNIVERSITARIO AUTÓNOMO O EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
O5	EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO
O6	SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA
O8	OTRO

En el caso de que la entidad o sociedad sea privada, escriba la CLASE a que pertenece, de acuerdo con la siguiente tabla:

CÓDIGO	CLASE
11	SOCIEDADES COMERCIALES E INSTITUCIONES FINANCIERAS
12	SOCIEDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO
13	SOCIEDADES CIVILES
14	ORGANISMOS NO GUBERNAMENTALES
15	SOCIEDADES EXTRANJERAS (SUCURSALES Y FILIALES)
16	OTRA

II. Servicios:

Relacione los principales servicios que ofrece su entidad o sociedad, de acuerdo con el objeto social.

III. Experiencia y Situación Actual:

En orden cronológico establezca los contratos de prestación de servicios que su entidad o sociedad ha realizado, escribiendo el nombre de la entidad contratante, si es pública o no, indicando su número telefónico, la fecha de terminación o conclusión del servicio y el valor del contrato, en pesos colombianos.

IV. Representante Legal o Apoderado:

Relacione el nombre y la identificación del Representante Legal o Apoderado. Establezca su capacidad de contratación aprobada por estatutos. Marque con X "sí" o "no" está incurso, como representante legal o apoderado, dentro de las causales de inhabilidad o incompatibilidad existentes. Firme este formato para que la información declarada en él tenga validez. Recuerde anexar los documentos que respaldan su contenido, incluyendo el Certificado de Representación Legal o de Apoderado.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

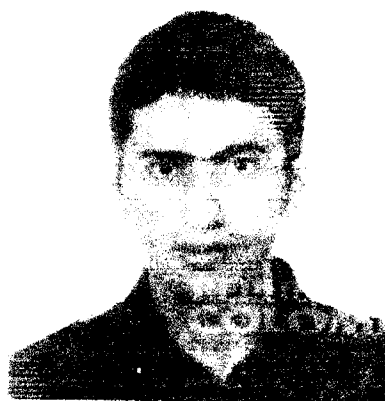
NUMERO **1.088.239.859**

GIL MONTEALEGRE

APELLIDOS

LUIS CARLOS

NOMBRES



LUIS CARLOS GIL



FECHA DE NACIMIENTO **20-JUN-1986**
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.66

A+

M

ESTATURA

G S RH

SEXO

29-JUN-2004 PEREIRA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Alfonso Gil
REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENG TORRES



P 2490100-54129901-M-1088239859-00040824

00680 04267A 02 108808471

86062059208

GIL MONTEALEGRE
LUIS CARLOS

2016 2016 2016
06/08/2004



DECLARACION DE LA VERDAD

Yo, el Sr. JUAN CARLOS SALAZAR ARANA, de edad de 45 años, nacido el 15 de mayo de 1955, en la ciudad de QUITO, Ecuador, con C.I. N° 12345678, declaro que la información contenida en el presente documento es verdadera y correcta.



FC. JOSE A. SALAZAR ARANA



POLICIA NACIONAL
DE COLOMBIA

[INICIO](#)[CONTÁCTENOS](#)[PREGUNTAS FRECUENTES](#)

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:30:59 AM horas del 30/06/2021, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1088239859**

Apellidos y Nombres: **GIL MONTEALEGRE LUIS CARLOS**

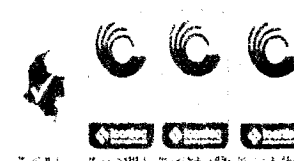
NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas las personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Calle 18A # 65F - 45
Zona Industrial barrio
Montevideo, Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes
a viernes 7:00 am a 1:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al
ciudadano: 5159700 ext.
30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910
112
E-mail:
lineadirecta@policia.gov.co



Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único de
Contratación

Todos los derechos reservados.



Gobierno en
Línea



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 149694214



WEB
21:05:54
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 02 de septiembre del 2020

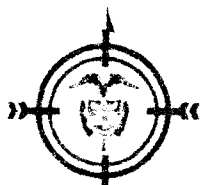
La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LUIS CARLOS GIL MONTEALEGRE identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1088239859:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)



PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 149694239



WEB

21:06:38

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 02 de septiembre del 2020

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ATMOSFERAS S.A.S identificado(a) con NIT número 9011862605:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 02 de septiembre de 2020, a las 21:41:45, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	1088239859
Código de Verificación	1088239859200902214145

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 02 de septiembre de 2020, a las 21:42:15, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	9011862605
Código de Verificación	9011862605200902214215

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



Policía Nacional de Colombia

[🏠 \(Default.aspx\)](#) 🔍

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 02/09/2020 09:46:23 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. 1088239859 y
Nombres: LUIS CARLOS GIL MONTEALEGRE.

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. 15749928 . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Busqueda

Imprimir

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto **1 3** Actualización de oficio

4. Número de formulario

14737444003



(415)7707212489984(8020) 000001473744400 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 1 1 8 6 2 6 0

5

Impuestos de Bogotá

3 2

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

1

25. Tipo de documento

26. Número de Identificación

27. Fecha expedición

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

ATMÓSFERAS SAS

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Bogotá D.C.

40. Ciudad/Municipio

Bogotá, D.C.

0 0 1

41. Dirección principal

CL 31 13 A 51 AP 1003 ED PANORAMA

42. Correo electrónico

atmosferascine@gmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 0 0 2 0 9 0 1 4 9

45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica						Ocupación	52. Número establecimientos
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		51. Código	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1 2		
9 0 0 4	2 0 1 8 0 6 0 1	5 9 1 1	2 0 1 8 0 6 0 1	9 0 0 6	5 9 1 3		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
5	7	9	1	4	4	2	4	8	5	2															

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

07- Retención en la fuente a título de rent

09- Retención en la fuente en el impuesto

14- Informante de exogena

42- Obligado a llevar contabilidad

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI ☐ NO ☒

60. No. de Folios: 0

Fecha: 2021-01-28 / 20-15-58

Formulario del Registro Único Tributario

001

Página 2 de 3 Hoja 2

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14737444003



(415)7707212489984(8020) 0000014737444003

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 1 1 8 6 2 6 0 5

Impuestos de Bogotá

3 2

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

2

63. Formas asociativas

1 2

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental,

65. Fondos

66. Cooperativas

67. Sociedades y organismos

68. Sin personería jurídica

69. Otras organizaciones no clasificadas

70. Beneficio

1

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número		
73. Fecha	2 0 1 8 0 6 0 1	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 8 0 6 0 5	
77. No. Matricula mercantil	0 0 0 2 9 6 8 4 6 3	
78. Departamento	1 1	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
80. Desde	2 0 1 8 0 6 0 1	
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1	

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 0 %
87. Extranjero privado	0 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	4 9	2 0 1 8 0 6 0 5		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV
---------------------------	--	--	--------

**Formulario del Registro Único Tributario
Representación**

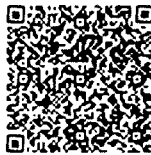
001

Página 3 de 3 Hoja 3

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14737444003



(415)7707212489984(8020) 000001473744400 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 1 1 8 6 2 6 0	6. DV 5	12. Dirección seccional Ingresos de Bogotá	14. Buzón electrónico 3 2
--	-------------------	---	-------------------------------------

Representación

98. Representación REPRS LEGAL PRIN		99. Fecha inicio ejercicio representación 1 8		20180605	
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía	101. Número de identificación 1 0 8 8 2 3 9 8 5 9	102. DV	103. Número de tarjeta profesional		
104. Primer apellido GIL	105. Segundo apellido MONTEALEGRE	106. Primer nombre LUIS		107. Otros nombres CARLOS	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV	110. Razón social representante legal		
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV	110. Razón social representante legal		
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV	110. Razón social representante legal		
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV	110. Razón social representante legal		
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV	110. Razón social representante legal		
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV	110. Razón social representante legal		



CERTIFICACIÓN PARA A CREDITAR EL PAGO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

Señores:
TELEISLAS
Ciudad

Con el fin de acreditar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, bajo la gravedad de juramento,

CERTIFICO

Que ATMÓSFERAS S.A.S.
NIT 901.186.260 - 5

DURANTE LOS ÚLTIMOS SEIS MESES A PARTIR DE LA FIRMA DE ESTA CERTIFICACIÓN ha cumplido en forma oportuna y completa con los aportes y demás obligaciones legales que le corresponden respecto del Sistema de Seguridad Social cuando a ello ha habido lugar, en cuanto a salud, pensiones y riesgos laborales y cuando ha sido del caso con los aportes del Servicio Nacional de Aprendizaje, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar.

ACTÚO EN MI CALIDAD DE:

Revisor Fiscal _____ Tarjeta Profesional No. _____
Representante Legal X
Proponente Persona Natural _____

Nombre de la persona que suscribe la presente certificación:

LUIS CARLOS GIL MONTEALEGRE

Documento de identidad 1.088.239.859

Firma Luis Montealegre

Ciudad BOGOTÁ D.C. 29 DE JUNIO DE 2021

Nota: Esta certificación debe firmarla el Revisor Fiscal si la empresa está obligada a tenerlo, de lo contrario la firma el Representante Legal. Para el caso de personas naturales la firma el mismo proponente.

República de Colombia



Libertad y Orden

MINISTERIO DE CULTURA

RESOLUCIÓN NÚMERO **2941** DE 2020
(29 DIC 2020)

"Par media de la cual se declara la conformidad del proyecto de inversión presentada por la empresa ATMOSFERAS S.A.S., identificada con NIT 901.186.260, para acceder al beneficio de renta exenta de que trata el numeral 1 del artículo 235-2 del Estatuto Tributario y el Decreto 286 de 2020"

EL SECRETARIO GENERAL

En uso de sus facultades legales, en especial, las conferidas en el literal e) del numeral 1 del artículo 235-2 del Estatuto Tributario -modificado por el artículo 91 de la Ley 2010 de 2019-, en el artículo 18 del Decreto 2120 de 2018 y en el artículo 1 del Decreto 286 de 2020 mediante el cual se sustituye el artículo 1.2.1.22.51 del Decreto 1625 de 2016, y el artículo 1 de la Resolución N°. 913 de 2020 del Ministerio de Cultura y,

CONSIDERANDO

Que el numeral 1° del artículo 235-2 del Estatuto Tributario, modificada por el artículo 91 de la Ley 2010 de 2019, dispone:

"(...) Incentiva tributaria para empresas de economía naranja. Las rentas provenientes del desarrollo de industrias de valor agregado tecnológico y actividades creativas, por un término de siete (7) años, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

a. Las sociedades deben tener su domicilio principal dentro del territorio colombiano, y su objeto social exclusivo debe ser el desarrollo de industrias de valor agregado tecnológico y/o actividades creativas.

b. Las sociedades deben ser constituidas e iniciar su actividad económica antes del 31 de diciembre de 2021.

c. Las actividades que califican para este incentivo son las siguientes [...]

d. Las sociedades deben cumplir con los montos mínimos de empleo que defina el Gobierno nacional, que en ningún caso puede ser inferior a tres (3) empleados. Los empleos que se tienen en cuenta para la exención en renta son aquellos relacionados directamente con las industrias de valor agregado tecnológico y actividades creativas. Los administradores de la sociedad no califican como empleados para efectos de la presente exención en renta.

e. Las sociedades deben presentar su proyecto de inversión ante el Comité de Economía Naranja del Ministerio de Cultura, justificando su viabilidad financiera, conveniencia económica y calificación como actividad de economía naranja. El Ministerio debe emitir un acto de

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se declara la conformidad del proyecto de inversión presentado por la empresa ATMOSFERAS S.A.S., identificada con NIT 901.186.260, para acceder al beneficio de renta exenta de que trata el numeral 1 del artículo 235-2 del Estatuto Tributario y el Decreto 286 de 2020".

conformidad con el proyecto y confirmar el desarrollo de industrias de valor agregado tecnológico y actividades creativas.

f. Las sociedades deben cumplir con los montos mínimos de inversión en los términos que define el Gobierno nacional, que en ningún caso puede ser inferior a cuatro mil cuatrocientos (4.400) UVT y en un plazo máximo de tres (3) años gravables. En caso de que no se logre el monto de inversión se pierde el beneficio a partir del tercer año, inclusive.

g. Los usuarios de zona franca podrán aplicar a los beneficios establecidos en este numeral, siempre y cuando cumplan con todos los requisitos señalados en este artículo para efectos de acceder a esta exención." (Subrayado y Negrilla fuera de texto)

Que el Decreto 286 de 2020 "Por el cual se reglamentó el numeral 1 del artículo 235-2 del Estatuto Tributario y se sustituyen unos artículos del Capítulo 22 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria", establece el procedimiento para la presentación de los proyectos de inversión por parte de los contribuyentes interesados en la exención de renta a la que alude el numeral 1° del artículo 235-2 del Estatuto Tributario, ante el Comité de Economía Naranja del Ministerio de Cultura.

Que el artículo 1.2.1.22.50 del Decreto 1625 de 2016 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario en materia tributaria", sustituido por el artículo 1 del Decreto 286 de 2020, dispone que este Ministerio constituirá el "Comité de Economía Naranja del Ministerio de Cultura".

Que, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1.2.1.22.50 del Decreto 1625 de 2016 modificado por el artículo 1 del Decreto 286 de 2020, el Ministerio de Cultura mediante Resolución N°. 0434 del 11 de marzo de 2020, adopta el reglamento operativo del "Comité de Economía Naranja del Ministerio de Cultura".

Que conforme lo dispone el artículo 1.2.1.22.51. del Decreto 1625 de 2016, sustituido por el artículo 1 del Decreto 286 de 2020:

"(...) El Comité de Economía Naranja del Ministerio de Cultura recibirá las solicitudes de los contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios para la emisión del acto administrativo de conformidad o no conformidad de que trata el numeral 1 del artículo 235-2 del Estatuto Tributario y el presente Decreto, (...)

El acto administrativo de conformidad o no conformidad será expedido por el Ministro de Cultura, previo concepto del Comité de Economía Naranja del Ministerio de Cultura, (...).
(Subrayado y negrilla fuera de texto).

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Resolución 0434 de 2020, modificado por el artículo primero de la Resolución 1419 de 2020, son integrantes del Comité de Economía Naranja del Ministerio de Cultura -CENMC: El Viceministerio de la Creatividad y la Economía Naranja del Ministerio de Cultura; la Dirección de Artes; la Dirección de Estrategia, Desarrollo y Emprendimiento; la Dirección de Audiovisuales, Cine y Medios Interactivos y la Coordinación del Grupo de Integración, Acceso y Circulación.

Que el Ministerio de Cultura habilitó el portal web www.economianaranja.gov.co, con miras a que los contribuyentes interesados ingresaran en las fechas previstas en la tercera convocatoria (Del 1 de octubre al 03 de noviembre de 2020), la Información y documentación requerida para acceder al beneficio tributario, acreditando las condiciones para la procedencia de renta exenta aludida en los artículos 1.2.1.22.51 y 1.2.1.22.56 del Decreto 1625 de 2016, modificado por el Decreto 286 de 2020.

X

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se declara la conformidad del proyecto de inversión presentado por la empresa ATMOSFERAS S.A.S., identificada con NIT 901.186.260, para acceder al beneficio de renta exenta de que trata el numeral 1 del artículo 235-2 del Estatuto Tributario y el Decreto 286 de 2020".

Que con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1.2.1.22.51 del Decreto 1625 de 2016, sustituido por el Decreto 286 de 2020; el Ministerio de Cultura, el pasado 05 de diciembre de 2020, solicitó aclaraciones a través del portal web: www.economianaranja.gov.co a la empresa ATMOSFERAS S.A.S., identificada con NIT 901.186.260., respuesta que fue recibida el día 13 de diciembre de 2020, fecha en la cual efectivamente subsanaron y atendieron las solicitudes de aclaración realizadas de manera completa y suficiente. Luego de recibirlas, se reunió el Comité de Economía Naranja del Ministerio de Cultura el día 23 de diciembre de 2020 para emitir concepto previo, el cual consta en el acta de la respectiva reunión.

Que, de acuerdo con la verificación documental realizada, y el concepto previo emitido, de carácter favorable una vez la empresa realizó las subsanaciones correspondientes, el Comité considera que la misma se ajusta a los requisitos establecidos en la normativa vigente.

Que respecto de los requisitos contemplados en los numerales 3, 4, 6, 7, 8, 10 y 12 del artículo 1.2.1.22.51 del Decreto 1625 de 2016, modificado por el Decreto 286 de 2020, se aclara que los mismos corresponden a proyecciones económicas, de ingresos, financieras, de inversión y de empleo, por lo cual el Comité para emitir su concepto previo, se fundamenta en la aplicación de los principios de buena fe y legalidad respecto de la información y documentación suministrada.

Que mediante Resolución N°. 913 del 10 de junio de 2020 del Ministerio de Cultura, en su artículo primero; la Ministra delega en el Secretario General de la Entidad, *"la suscripción de los actos administrativos que se profieran para declarar la conformidad o no, de proyectos de inversión que se sometan al "Comité de Economía Naranja del Ministerio de Cultura", con el fin de acceder al beneficio de renta exenta de que trata el numeral 1 del artículo 235-2 del Estatuto Tributario y el Decreto 286 de 2020"*.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo Primero. Declarar la conformidad del proyecto de inversión presentado por la empresa ATMOSFERAS S.A.S., identificada con NIT 901.186.260, para acceder al beneficio de renta exenta de que trata el numeral 1 del artículo 235-2 del Estatuto Tributario y el Decreto 286 de 2020; de conformidad con el concepto previo emitido por el Comité de Economía Naranja del Ministerio de Cultura.

Artículo Segundo. El beneficio de renta exenta de que trata el numeral 1 del artículo 235-2 del Estatuto Tributario y el Decreto 286 de 2020, aplicará a la empresa contribuyente identificada en el artículo anterior, sobre las rentas que se generen a partir del día siguiente a la fecha en que quede en firme el presente acto administrativo, por un término de siete (7) años, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 1.2.1.22.53 del Decreto 1625 de 2016, sustituido por el Decreto 286 de 2020.

Artículo Tercero. Notificar la presente Resolución al representante legal de la empresa ATMOSFERAS S.A.S., identificada con NIT 901.186.260; conforme lo dispuesto en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo Cuarto. Una vez se encuentre en firme la presente Resolución, remitir copia de esta dentro del mes siguiente, a la Unidad Administrativa Especial de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN; lo anterior con el objeto de que se cumplan los fines establecidos en el artículo 1 del Decreto 4048 de 2008 o la norma que lo modifique adicione o sustituya, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 1.2.1.22.51 del Decreto 1625 de 2016, sustituido por el Decreto 286 de 2020.

✕

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se declara la conformidad del proyecto de inversión presentado por la empresa ATMOSFERAS S.A.S., identificada con NIT 901.186.260, para acceder al beneficio de renta exenta de que trata el numeral 1 del artículo 235-2 del Estatuto Tributario y el Decreto 286 de 2020".

Artículo Quinto. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación y contra la misma procede el recurso de reposición, el cual se podrá interponer dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D.C., a los

29 DIC 2020


JULIÁN DAVID STERLING OLAVE
Secretario General

Aprobó: Vanessa Cardozo M - Asesora Secretaría General 

Revisó: Gabriel Arjona Pachón - Viceministerio de la Creatividad y Economía Naranja 

Margarita Muñoz-Viceministerio de la Creatividad y Economía Naranja 

Proyectó: Leonel Albeiro López Noreña-Viceministerio de la Creatividad y la Economía Naranja 



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A21706581D7B5B

20 DE ABRIL DE 2021 HORA 11:29:57

AA21706581

PÁGINA: 1 DE 2

* * * * *

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS
NEGOCIOS.

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO
DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE
60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U
OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE
CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN
WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE
DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E
INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : ATMOSFERAS S.A.S

N.I.T. : 901.186.260-5 ADMINISTRACIÓN : DIRECCION SECCIONAL DE
IMPUESTOS DE BOGOTA

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02968463 DEL 5 DE JUNIO DE 2018

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :23 DE MARZO DE 2021

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2021

ACTIVO TOTAL : 1,000,000

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CALLE 56 BIS # 3D - 43 APTO 301
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : ATMOSFERASCINE@GMAIL.COM

DIRECCION COMERCIAL : CALLE 56 BIS # 3D - 43 APTO 301

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL COMERCIAL : ATMOSFERASCINE@GMAIL.COM

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE ACCIONISTA
UNICO DEL 1 DE JUNIO DE 2018, INSCRITA EL 5 DE JUNIO DE 2018 BAJO EL
NUMERO 02346164 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL
DENOMINADA ATMOSFERAS S.A.S



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A21706581D7B5B

20 DE ABRIL DE 2021 HORA 11:29:57

AA21706581

PÁGINA: 2 DE 2

* * * * *

RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SÍ O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 25 DE MARZO DE 2021

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS.

INDEFINIDA

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL (SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL, CREACIÓN, PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN, PROMOCIÓN, COMPRA Y VENTA DE OBRAS AUDIOVISUALES Y CINEMATOGRAFICAS PARA SALAS DE CINE, PLATAFORMAS DE INTERNET, TELEVISIÓN Y EN CUÁLQUIER PANTALLA POR EXISTIR EN COLOMBIA Y A NIVEL INTERNACIONAL). ASÍ MISMO, PODRÁ REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONÓMICA LÍCITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO. LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

9004 (CREACIÓN AUDIOVISUAL)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

5911 (ACTIVIDADES DE PRODUCCIÓN DE PELÍCULAS CINEMATOGRAFICAS, VIDEOS, PROGRAMAS, ANUNCIOS Y COMERCIALES DE TELEVISIÓN)

OTRAS ACTIVIDADES:

9006 (ACTIVIDADES TEATRALES)

5913 (ACTIVIDADES DE DISTRIBUCIÓN DE PELÍCULAS CINEMATOGRAFICAS, VIDEOS, PROGRAMAS, ANUNCIOS Y COMERCIALES DE TELEVISIÓN)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR	:	\$1,000,000.00
NO. DE ACCIONES	:	2.00
VALOR NOMINAL	:	\$500,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR	:	\$1,000,000.00
NO. DE ACCIONES	:	2.00
VALOR NOMINAL	:	\$500,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR	:	\$1,000,000.00
NO. DE ACCIONES	:	2.00
VALOR NOMINAL	:	\$500,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN NO TENDRÁ SUPLENTE.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE ACCIONISTA UNICO DEL 1 DE JUNIO DE 2018, INSCRITA EL 5 DE JUNIO DE 2018 BAJO EL NUMERO 02346164 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE
REPRESENTANTE LEGAL

GIL MONTEALEGRE LUIS CARLOS

IDENTIFICACION

C.C. 000001088239859

1074 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 2225 DE 2019 DEL DANE EL TAMAÑO DE LA EMPRESA ES MICROEMPRESA

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN REPORTADA POR EL MATRICULADO O INSCRITO EN EL FORMULARIO RUES:

INGRESOS POR ACTIVIDAD ORDINARIA \$10,000,000

ACTIVIDAD ECONÓMICA POR LA QUE PERCIBIÓ MAYORES INGRESOS EN EL PERIODO - CIU : 5913

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 6,200

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

Constante Pienta A.

CONFIDENTIAL

PROPUESTA PARA CUATRO EMISIONES DE
11 CORTOMETRAJES COLOMBIANOS PARA TELEISLAS.

Sociedad de Televisión de las Islas Ltda. NIT 827000481-1 podrá realizar seis (6) emisiones de los 11 cortometrajes colombianos: 1. CANTO DE UN BOSQUE, 2. EL OCASO DEL ALBA, 3. SINFONÍA DEL RÍO OTÚN, 4. OTRA PATRIA DISTINTA, 5. SAN PATACÓN, 6. ISLANDERS, 7. IPAISHI: UN VIAJE AL JEPIRA, 8. CAYIO EL NIÑO PESCADOR, 9. ROTOS, 10. ANTES DE LLOVER, 11. LA CARRETA MÁGICA en su canal y señal de TV. Por dichas emisiones Sociedad de Televisión de las Islas Ltda. NIT 827000481-1 pagará la suma de 30.000.000 (Treinta millones de pesos colombianos) a la agencia y distribuidora Atmósferas S.A.S. Nit. 901.186.260-5 representante exclusivo de los derechos comerciales de las producciones en mención.

Sociedad de Televisión de las Islas Ltda. NIT 827000481-1 hará la transferencia a la cuenta de ahorros Bancolombia # 031-982565-43 a nombre de ATMÓSFERAS S.A.S.

Bogotá, Colombia. Junio 29 de 2021

Cordialmente



Luis Carlos Gil Montealegre
Representante Legal
Celular 300 2090149
www.atmosferas.biz

Síguenos en redes sociales
<https://www.facebook.com/AtmosferasInternationalSalesDistribution/>

**CERTIFICADO FINALIZACIÓN CON ÉXITO CONTRATO ENTRE ATMÓSFERAS
S.A.S. Y PROCINAL BOGOTÁ LTDA POR EL CONCEPTO DE ADQUISICIÓN Y
DERECHOS DE EXHIBICIÓN POR LOS CORTOMETRAJES
SAN PATACÓN Y ROCKY**

Yo, Jorge Enrique Gutiérrez, identificado con la cédula de ciudadanía número 17.149.013 de Bogotá, actuando en calidad de representante legal y por lo tanto en nombre y representación de la sociedad **PROCINAL BOGOTÁ LTDA** Nit No. 800.030.932-1 "EXHIBIDOR"; certificamos que se ha cumplido satisfactoriamente el contrato de EXHIBICIÓN sobre los cortometrajes SAN PATACÓN y ROCKY, exhibidos con éxito DURANTE 15 DÍAS CADA UNO en nuestras salas en el mes de Diciembre de 2019 y Enero de 2020 dando así cumplimiento al contrato firmado el 20 de diciembre de 2019 por la suma de \$41.394.000 con la "DISTRIBUIDORA Y AGENCIA DE VENTAS", ATMÓSFERAS S.A.S., persona jurídica, identificado(a) con NIT 901.186.260 – 5 representado legalmente por Luis Carlos Gil Montealegre cédula de ciudadanía No 1.088.239.859 de Pereira.

Damos constancia a los 7 días del mes de Febrero de 2020.

Cordialmente,

JORGE ENRIQUE GUTIERREZ
C.C. 17.149.013
Representante legal
PROCINAL BOGOTÁ LTDA.
Teléfono 317 8933824

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

DATOS DEL ÁREA GESTORA	DEPENDENCIA SOLICITANTE	Área de Programación y Control de Calidad
	NOMBRE DEL SERVIDOR	YULIETH MAY BRYAN

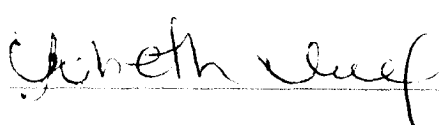
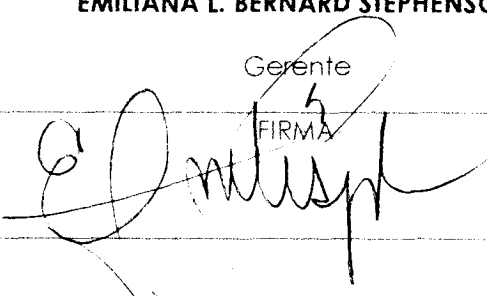
ANÁLISIS DE LA PERTINENCIA Y NECESIDAD
Que el artículo 21 de la Ley 1978 de 2019, que modifica el artículo 34 de la Ley 1341 de 2009, crea el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y, asimismo, establece los lineamientos para la destinación de los recursos que se apropien del Fondo. Que mediante la Resolución 00064 del 20 de enero de 2021 expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, se hace la reglamentación del procedimiento para la asignación y ejecución de los recursos del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para los operadores públicos de televisión. Que la Resolución 922 del 3 de junio de 2020 y la Resolución 00064 del 20 de enero del 2021 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones consagran las siguientes líneas de inversión: 1) Contenido de programación educativa y cultural multiplataforma 2) Fortalecimiento de la infraestructura tecnológica instalada para la producción, emisión y transporte de la señal. 3) Operación y funcionamiento. Que mediante Resolución 00064 del 20 de enero del 2021 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, se aprobó la financiación del Plan de Inversión 2021 de TELEISLAS por la suma de NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE (\$9.276.864.325).

TÉRMINOS DEL CONTRATO	
TIPO DE CONTRATO	Servicios
OBJETO CONTRACTUAL	Contratación de una persona natural o jurídica para la prestación de servicios personales para la CESION DE DERECHOS Y COMPRA DE CONTENIDOS PARA EMISION DE TELEVISION.
OBLIGACIONES GENERALES	• Cumplir con el objeto del contrato y con todas las gestiones inherentes al mismo. • El contenido del material audiovisual debe estar completamente limpio y sin ningún tipo de publicidad
DESCRIPCIÓN ACTIVIDADES	DE Hacer entrega del contenido audiovisual Internacional.
DESCRIPCIÓN PRODUCTOS	DE Hacer entrega de las siguientes películas internacionales HD 1. CAYIYO EL NIÑO PESCADOR 2. ISLANDERS 3. EL OCASO DE ALBA 4. ANTES DE LLOVER 5. LA CARRETA MÁGICA 6. ROTOS 7. SINFONIA DEL RIO OTÚN 8. CANTO DE UN BOSQUE 9. IPAISHI UN VIAJE AL JEPIRA

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

	10. SAN PATACON 11. OTRA PATRIA DISTINTA
OBLIGACIONES DE TELEISLAS	Son obligaciones especiales de TELEISLAS, además de las propias de la naturaleza del presente contrato, las siguientes: • Cancelar los servicios prestados de conformidad a lo establecido en la propuesta integral de este contrato. • Cumplir eficaz y oportunamente con lo establecido en las demás Cláusulas y condiciones previstas en este contrato
VALOR	El valor total del contrato de prestación de servicios es por la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$30.000.000)
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD Y RUBRO	Rubro presupuestal Plan de Inversión Rubro: 214020201 No. CDP0293
FORMA DE PAGO	100% del valor a contra entrega
DURACIÓN	El contrato a celebrarse se ejecutará en un plazo de diez (10) días. Los términos del contrato comienzan a correr una vez se haya realizado el perfeccionamiento del contrato y se dé cumplimiento a los requisitos de ejecución del mismo, en la etapa de legalización del contrato. Sin perjuicio de las dinámicas de producción que se desarrollen en conjunto con TELEISLAS
IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS	N/A
GARANTÍAS	N/A
SUPERVISOR	Asistente de programación y control de calidad
OTROS	N/A

COMPETENCIAS LABORALES O PERFIL DEL POTENCIAL CONTRATISTA	
• Persona natural o jurídica con un (1) o más años de experiencia en televisión • Constitución o existencia superior a Seis (6) meses	

SOLICITANTE	APRUEBA
YULIETH PAOLA MAY BRYAN Asistente de programación	EMILIANA L. BERNARD STEPHENSON Gerente
FIRMA 	FIRMA 

FECHA y CIUDAD 06 Julio 2021 San Andrés Isla.

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

1. The first step in the process of identifying a problem is to recognize that a problem exists. This involves gathering information about the situation and identifying the specific issue that needs to be addressed.

2. Once a problem has been identified, the next step is to define the problem clearly. This involves stating the problem in a concise and specific manner, identifying the scope of the problem, and determining the goals that need to be achieved.

3. The third step in the process is to generate potential solutions. This involves brainstorming ideas and considering different approaches to solving the problem. It is important to consider a wide range of options and to evaluate the potential benefits and drawbacks of each solution.

4. The fourth step is to select the best solution. This involves comparing the potential solutions and choosing the one that is most likely to be effective and feasible. It is important to consider the resources available and the time and effort required to implement each solution.

5. The final step in the process is to implement the chosen solution. This involves putting the solution into action and monitoring its progress. It is important to communicate the solution to all relevant parties and to ensure that everyone is working towards the same goal.

FECHA DE EXPEDICION.

[illegible]

No.

$\frac{1}{2} \left(\frac{1}{2} \right) = \frac{1}{4}$

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

DISCUSSION

RECURSOS

Figure 1 is a schematic representation of the experimental design. It shows a sequence of three boxes connected by arrows. The first box is labeled 'Stimulus' and contains the word 'cat'. An arrow points from this box to a second box labeled 'Response', which contains the word 'cat'. Another arrow points from the 'Response' box to a third box labeled 'Feedback', which contains the word 'cat'.

Table 1. The number of cases of *Salmonella* infection in the United Kingdom, 1990-1999, by serotype and age group

FOR LA SUMA DE : CINQUE MILLONES DE PISO. N/011.

1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025, 2026, 2027, 2028, 2029, 2030, 2031, 2032, 2033, 2034, 2035, 2036, 2037, 2038, 2039, 2040, 2041, 2042, 2043, 2044, 2045, 2046, 2047, 2048, 2049, 2050, 2051, 2052, 2053, 2054, 2055, 2056, 2057, 2058, 2059, 2060, 2061, 2062, 2063, 2064, 2065, 2066, 2067, 2068, 2069, 2070, 2071, 2072, 2073, 2074, 2075, 2076, 2077, 2078, 2079, 2080, 2081, 2082, 2083, 2084, 2085, 2086, 2087, 2088, 2089, 2090, 2091, 2092, 2093, 2094, 2095, 2096, 2097, 2098, 2099, 2100, 2101, 2102, 2103, 2104, 2105, 2106, 2107, 2108, 2109, 2110, 2111, 2112, 2113, 2114, 2115, 2116, 2117, 2118, 2119, 2120, 2121, 2122, 2123, 2124, 2125, 2126, 2127, 2128, 2129, 2130, 2131, 2132, 2133, 2134, 2135, 2136, 2137, 2138, 2139, 2140, 2141, 2142, 2143, 2144, 2145, 2146, 2147, 2148, 2149, 2150, 2151, 2152, 2153, 2154, 2155, 2156, 2157, 2158, 2159, 2160, 2161, 2162, 2163, 2164, 2165, 2166, 2167, 2168, 2169, 2170, 2171, 2172, 2173, 2174, 2175, 2176, 2177, 2178, 2179, 2180, 2181, 2182, 2183, 2184, 2185, 2186, 2187, 2188, 2189, 2190, 2191, 2192, 2193, 2194, 2195, 2196, 2197, 2198, 2199, 2200, 2201, 2202, 2203, 2204, 2205, 2206, 2207, 2208, 2209, 2210, 2211, 2212, 2213, 2214, 2215, 2216, 2217, 2218, 2219, 2220, 2221, 2222, 2223, 2224, 2225, 2226, 2227, 2228, 2229, 2230, 2231, 2232, 2233, 2234, 2235, 2236, 2237, 2238, 2239, 2240, 2241, 2242, 2243, 2244, 2245, 2246, 2247, 2248, 2249, 2250, 2251, 2252, 2253, 2254, 2255, 2256, 2257, 2258, 2259, 2260, 2261, 2262, 2263, 2264, 2265, 2266, 2267, 2268, 2269, 2270, 2271, 2272, 2273, 2274, 2275, 2276, 2277, 2278, 2279, 2280, 2281, 2282, 2283, 2284, 2285, 2286, 2287, 2288, 2289, 2290, 2291, 2292, 2293, 2294, 2295, 2296, 2297, 2298, 2299, 2300, 2301, 2302, 2303, 2304, 2305, 2306, 2307, 2308, 2309, 2310, 2311, 2312, 2313, 2314, 2315, 2316, 2317, 2318, 2319, 2320, 2321, 2322, 2323, 2324, 2325, 2326, 2327, 2328, 2329, 2330, 2331, 2332, 2333, 2334, 2335, 2336, 2337, 2338, 2339, 2340, 2341, 2342, 2343, 2344, 2345, 2346, 2347, 2348, 2349, 2350, 2351, 2352, 2353, 2354, 2355, 2356, 2357, 2358, 2359, 2360, 2361, 2362, 2363, 2364, 2365, 2366, 2367, 2368, 2369, 2370, 2371, 2372, 2373, 2374, 2375, 2376, 2377, 2378, 2379, 2380, 2381, 2382, 2383, 2384, 2385, 2386, 2387, 2388, 2389, 2390, 2391, 2392, 2393, 2394, 2395, 2396, 2397, 2398, 2399, 2400, 2401, 2402, 2403, 2404, 2405, 2406, 2407, 2408, 2409, 2410, 2411, 2412, 2413, 2414, 2415, 2416, 2417, 2418, 2419, 2420, 2421, 2422, 2423, 2424, 2425, 2426, 2427, 2428, 2429, 2430, 2431, 2432, 2433, 2434, 2435, 2436, 2437, 2438, 2439, 2440, 2441, 2442, 2443, 2444, 2445, 2446, 2447, 2448, 2449, 2450, 2451, 2452, 2453, 2454, 2455, 2456, 2457, 2458, 2459, 2460, 2461, 2462, 2463, 2464, 2465, 2466, 2467, 2468, 2469, 2470, 2471, 2472, 2473, 2474, 2475, 2476, 2477, 2478, 2479, 2480, 2481, 2482, 2483, 2484, 2485, 2486, 2487, 2488, 2489, 2490, 2491, 2492, 2493, 2494, 2495, 2496, 2497, 2498, 2499, 2500, 2501, 2502, 2503, 2504, 2505, 2506, 2507, 2508, 2509, 2510, 2511, 2512, 2513, 2514, 2515, 2516, 2517, 2518, 2519, 2520, 2521, 2522, 2523, 2524, 2525, 2526, 2527, 2528, 2529, 2530, 2531, 2532, 2533, 2534, 2535, 2536, 2537, 2538, 2539, 2540, 2541, 2542, 2543, 2544, 2545, 2546, 2547, 2548, 2549, 2550, 2551, 2552, 2553, 2554, 2555, 2556, 2557, 2558, 2559, 2560, 2561, 2562, 2563, 2564, 2565, 2566, 2567, 2568, 2569, 2570, 2571, 2572, 2573, 2574, 2575, 2576, 2577, 2578, 2579, 2580, 2581, 2582, 2583, 2584, 2585, 2586, 2587, 2588, 2589, 2590, 2591, 2592, 2593, 2594, 2595, 2596, 2597, 2598, 2599, 2600, 2601, 2602, 2603, 2604, 2605, 2606, 2607, 2608, 2609, 2610, 2611, 2612, 2613, 2614, 2615, 2616, 2617, 2618, 2619, 2620, 2621, 2622, 2623, 2624, 2625, 2626, 2627, 2628, 2629, 2630, 2631, 2632, 2633, 2634, 2635, 2636, 2637, 2638, 2639, 2640, 2641, 2642, 2643, 2644, 2645, 2646, 2647, 2648, 2649, 2650, 2651, 2652, 2653, 2654, 2655, 2656, 2657, 2658, 2659, 2660, 2661, 2662, 2663, 2664, 2665, 2666, 2667, 2668, 2669, 2670, 2671, 2672, 2673, 2674, 2675, 2676, 2677, 2678, 26

DATA ABRAHAM, 1990, 1991, 1992, 1993, 1994, 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025, 2026, 2027, 2028, 2029, 2030, 2031, 2032, 2033, 2034, 2035, 2036, 2037, 2038, 2039, 2040, 2041, 2042, 2043, 2044, 2045, 2046, 2047, 2048, 2049, 2050, 2051, 2052, 2053, 2054, 2055, 2056, 2057, 2058, 2059, 2060, 2061, 2062, 2063, 2064, 2065, 2066, 2067, 2068, 2069, 2070, 2071, 2072, 2073, 2074, 2075, 2076, 2077, 2078, 2079, 2080, 2081, 2082, 2083, 2084, 2085, 2086, 2087, 2088, 2089, 2090, 2091, 2092, 2093, 2094, 2095, 2096, 2097, 2098, 2099, 2100, 2101, 2102, 2103, 2104, 2105, 2106, 2107, 2108, 2109, 2110, 2111, 2112, 2113, 2114, 2115, 2116, 2117, 2118, 2119, 2120, 2121, 2122, 2123, 2124, 2125, 2126, 2127, 2128, 2129, 2130, 2131, 2132, 2133, 2134, 2135, 2136, 2137, 2138, 2139, 2140, 2141, 2142, 2143, 2144, 2145, 2146, 2147, 2148, 2149, 2150, 2151, 2152, 2153, 2154, 2155, 2156, 2157, 2158, 2159, 2160, 2161, 2162, 2163, 2164, 2165, 2166, 2167, 2168, 2169, 2170, 2171, 2172, 2173, 2174, 2175, 2176, 2177, 2178, 2179, 2180, 2181, 2182, 2183, 2184, 2185, 2186, 2187, 2188, 2189, 2190, 2191, 2192, 2193, 2194, 2195, 2196, 2197, 2198, 2199, 2200, 2201, 2202, 2203, 2204, 2205, 2206, 2207, 2208, 2209, 2210, 2211, 2212, 2213, 2214, 2215, 2216, 2217, 2218, 2219, 2220, 2221, 2222, 2223, 2224, 2225, 2226, 2227, 2228, 2229, 2230, 2231, 2232, 2233, 2234, 2235, 2236, 2237, 2238, 2239, 2240, 2241, 2242, 2243, 2244, 2245, 2246, 2247, 2248, 2249, 2250, 2251, 2252, 2253, 2254, 2255, 2256, 2257, 2258, 2259, 2260, 2261, 2262, 2263, 2264, 2265, 2266, 2267, 2268, 2269, 2270, 2271, 2272, 2273, 2274, 2275, 2276, 2277, 2278, 2279, 2280, 2281, 2282, 2283, 2284, 2285, 2286, 2287, 2288, 2289, 2290, 2291, 2292, 2293, 2294, 2295, 2296, 2297, 2298, 2299, 2300, 2301, 2302, 2303, 2304, 2305, 2306, 2307, 2308, 2309, 2310, 2311, 2312, 2313, 2314, 2315, 2316, 2317, 2318, 2319, 2320, 2321, 2322, 2323, 2324, 2325, 2326, 2327, 2328, 2329, 2330, 2331, 2332, 2333, 2334, 2335, 2336, 2337, 2338, 2339, 2340, 2341, 2342, 2343, 2344, 2345, 2346, 2347, 2348, 2349, 2350, 2351, 2352, 2353, 2354, 2355, 2356, 2357, 2358, 2359, 2360, 2361, 2362, 2363, 2364, 2365, 2366, 2367, 2368, 2369, 2370, 2371, 2372, 2373, 2374, 2375, 2376, 2377, 2378, 2379, 2380, 2381, 2382, 2383, 2384, 2385, 2386, 2387, 2388, 2389, 2390, 2391, 2392, 2393, 2394, 2395, 2396, 2397, 2398, 2399, 2400, 2401, 2402, 2403, 2404, 2405, 2406, 2407, 2408, 2409, 2410, 2411, 2412, 2413, 2414, 2415, 2416, 2417, 2418, 2419, 2420, 2421, 2422, 2423, 2424, 2425, 2426, 2427, 2428, 2429, 2430, 2431, 2432, 2433, 2434, 2435, 2436, 2437, 2438, 2439, 2440, 2441, 2442, 2443, 2444, 2445, 2446, 2447, 2448, 2449, 2450, 2451, 2452, 2453, 2454, 2455, 2456, 2457, 2458, 2459, 2460, 2461, 2462, 2463, 2464, 2465, 2466, 2467, 2468, 2469, 2470, 2471, 2472, 2473, 2474, 2475, 2476, 2477, 2478, 2479, 2480, 2481, 2482, 2483, 2484, 2485, 2486, 2487, 2488, 2489, 2490, 2491, 2492, 2493, 2494, 2495, 2496, 2497, 2498, 2499, 2500, 2501, 2502, 2503, 2504, 2505, 2506, 2507, 2508, 2509, 2510, 2511, 2512, 2513, 2514, 2515, 2516, 2517, 2518, 2519, 2520, 2521, 2522, 2523, 2524, 2525, 2526, 2527, 2528, 2529, 2530, 2531, 2532, 2533, 2534, 2535, 2536, 2537, 2538, 2539, 2540, 2541, 2542, 2543, 2544, 2545, 2546, 2547, 2548, 2549, 2550, 2551, 2552, 2553, 2554, 2555, 2556, 2557, 2558, 2559, 2560, 2561, 2562, 2563, 2564, 2565, 2566, 2567, 2568, 2569, 2570, 2571, 2572, 2573, 2574, 2575, 2576, 2577, 2578, 2579, 2580, 2581, 2582, 2583, 2584, 2585, 2586, 2587, 2588, 2589, 2590, 2591, 2592, 2593, 2594, 2595, 2596, 2597, 2598, 2599, 2600, 2601, 2602, 2603, 2604, 2605, 2606, 2607, 2608, 2609, 2610, 2611, 2612, 2613, 2614, 2615, 2616, 2617, 2618, 2619, 2620, 2621, 2622, 2623, 2624, 2625, 2626, 2627, 2628, 2629, 2630, 2631, 2632, 2633, 2634, 2635, 2636, 2637, 2638, 2639, 2640, 2641, 2642, 2643, 2644, 2645, 2646, 2647, 2648, 2649, 2650, 2651, 2652, 2653, 2654, 2655, 2656, 2657, 2658, 2659, 2660, 2661, 2662, 2663, 2664, 2665, 2666, 2667, 2668, 2669, 2670, 26

ZELHA DE VENCIMENTO :

[illegible]

SE FASTER A SOLICITUD DE : FAMILIA MEX

DIRECTOR FINANCIERO

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de Aprobación:
	ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	31 de diciembre de 2019
	Aprobado por: Jefe de Planeación- Secretario General	Versión: 03

PROVEEDOR / CONTRATISTA	ATMOSFERAS SAS	
C.C. / C.E. / NIT:	NIT: 901186260-5	
FECHA	8 de julio del 2021	CONSECUTIVO: 028

OBJETO DE SOLICITUD
Contratación de una persona natural o jurídica para la prestación de servicios personales para la CESION DE DERECHOS Y COMPRA DE CONTENIDOS PARA EMISION DE TELEVISION.

GENERALIDADES			
VALOR:	TREINTA MILLONES DE PESOS M/C.TE (\$30.000.000)	CDP Y RUBRO:	CDP 0293 del rubro presupuestal 21402020 Plan de Inversión 2021
FORMA DE PAGO:	100% del valor a contra entrega		
PLAZO:	El contrato a celebrarse se ejecutará en un plazo de DIEZ (10) días. Los términos del contrato comienzan a correr una vez se haya realizado el perfeccionamiento del contrato y se dé cumplimiento a los requisitos de ejecución del mismo, en la etapa de legalización del contrato. Sin perjuicio de las dinámicas de producción que se desarrollen en conjunto con TELESLAS.		

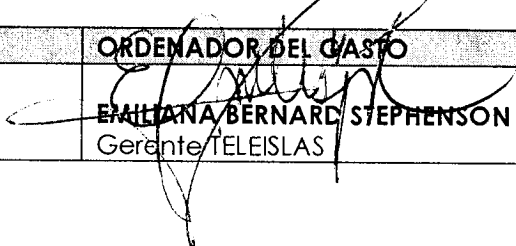
CONTENIDO CONTRACTUAL	
DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES Y/O PRODUCTOS:	
El contratista se obliga a hacer entrega de las siguientes películas internacionales HD: 1. CAYIYO EL NIÑO PESCADOR 2. ISLANDERS 3. EL OCASO DE ALBA 4. ANTES DE LLOVER 5. LA CARRETA MÁGICA 6. ROTOS 7. SINFONIA DEL RIO OTÚN 8. CANTO DE UN BOSQUE 9. IPAISHI UN VIAJE AL JEPIRA 10. SAN PATACON 11. OTRA PATRIA DISTINTA	
OBLIGACIONES GENERALES:	
• Cumplir con el objeto del contrato y con todas las gestiones inherentes al mismo. • Cumplir adecuadamente con las obligaciones al sistema de seguridad social y parafiscal. • Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.	
GARANTÍAS:	
• N/A	
DISPOSICIONES NORMATIVAS APLICABLES:	
Todo aquello que no se haya pactado expresamente en el presente contrato, se regirá por lo consagrado en las siguientes disposiciones: • Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 • Artículos 15, 16, 17 y numeral 3, art 32 de la Ley 80 de 1993 • Acuerdo N° 010 de 2017 (Manual de Contratación de TELESLAS) • Y demás normas concordantes y complementarias.	
ADICIONALES	
• EL CONTRATISTA manifiesta que conoce la Política de Tratamiento de Datos Personales y Seguridad de la Información publicada en la página web: www.teleislas.com.co y autoriza de manera previa, libre, y debidamente informada el tratamiento de sus datos personales suministrados a través de este documento y los demás que soportan la contratación. Estos datos sólo serán utilizados de acuerdo a lo estipulado en la Política de Tratamiento de Datos Personales y Seguridad de la Información de TELESLAS y siguiendo los parámetros definidos en la Ley 1581 de 2012.	
PROVEEDOR/CONTRATISTA:	ORDENADOR DEL GASTO
 LUIS CARLOS GIL MONTEALEGRE Rep. Legal C.c. 1088239859	 EULIANA BERNARD STEPHENSON Gerente TELESLAS

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL		Fecha de Aprobación: 31 de diciembre de 2019
	ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		
	Aprobado por: Jefe de Planeación- Secretario General		Versión : 03

PROVEEDOR / CONTRATISTA	ATMOSFERAS SAS		
C.C. / C.E. / NIT:	Nit. 901186260-5		
FECHA:	8 de julio del 2021	CONSECUTIVO:	028

OBJETO DE SOLICITUD
Contratación de una persona natural o jurídica para la prestación de servicios personales para la CESION DE DERECHOS Y COMPRA DE CONTENIDOS PARA EMISION DE TELEVISION.

GENERALIDADES			
VALOR:	TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$30.000.000)	CDP Y RUBRO:	CDP 0293 del rubro presupuestal 214020201 Plan de Inversión 2021
FORMA DE PAGO:	100% del valor a contra entrega		
PLAZO:	El contrato a celebrarse se ejecutará en un plazo de DIEZ (10) días. Los términos del contrato comienzan a correr una vez se haya realizado el perfeccionamiento del contrato y se dé cumplimiento a los requisitos de ejecución del mismo, en la etapa de legalización del contrato. Sin perjuicio de las dinámicas de producción que se desarrollen en conjunto con TELEISLAS.		

CONTENIDO CONTRACTUAL	
DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES Y/O PRODUCTOS:	
El contratista se obliga a hacer entrega de las siguientes películas internacionales HD: 1. CAYIYO EL NIÑO PESCADOR 2. ISLANDERS 3. EL OCASO DE ALBA 4. ANTES DE LLOVER 5. LA CARRETA MÁGICA 6. ROTOS 7. SINFONIA DEL RIO OTÚN 8. CANTO DE UN BOSQUE 9. IPAISHI UN VIAJE AL JEPIRA 10. SAN PATACON 11. OTRA PATRIA DISTINTA	
OBLIGACIONES GENERALES:	
• Cumplir con el objeto del contrato y con todas las gestiones inherentes al mismo. • Cumplir adecuadamente con las obligaciones al sistema de seguridad social y parafiscal. • Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.	
GARANTÍAS:	
• N/A	
DISPOSICIONES NORMATIVAS APLICABLES:	
Todo aquello que no se haya pactado expresamente en el presente contrato, se regirá por lo consagrado en las siguientes disposiciones: • Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 • Artículos 15, 16, 17 y numeral 3, art 32 de la Ley 80 de 1993 • Acuerdo N° 010 de 2017 (Manual de Contratación de TELEISLAS) • Y demás normas concordantes y complementarias	
ADICIONALES	
• EL CONTRATISTA manifiesta que conoce la Política de Tratamiento de Datos Personales y Seguridad de la Información publicada en la página web: www.teleislas.com.co y autoriza de manera previa, libre, y debidamente informada el tratamiento de sus datos personales, suministrados a través de este documento y los demás que soportan la contratación. Estos datos sólo serán utilizados de acuerdo a lo estipulado en la Política de Tratamiento de Datos Personales y Seguridad de la Información de TELEISLAS y siguiendo los parámetros definidos en la Ley 1581 de 2012.	
PROVEEDOR/CONTRATISTA:	ORDENADOR DEL GASTO
LUIS CARLOS GIL MONTEALEGRE Rep. Legal C.c. 1088239859	 EMILIANA BERNARD STEPHENSON Gerente TELEISLAS



REGISTRO PRESUPUESTAL

VIGENCIA : 2021

No. rp0286

RUBRO 214020201 RECURSOS RECURSOS ORDINARIOS \$30000000
PLAN DE INVERSION 2021

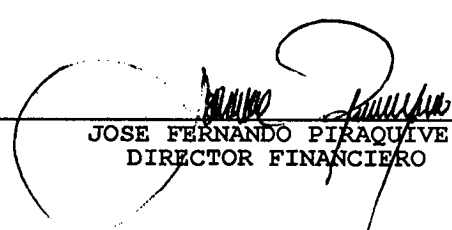
PROVEEDOR : ATMOSFERA SAS 901186260

POR LA SUMA DE : 30,000,000

VALOR EN LETRAS: TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE.

PARA AMPARAR : COMPRA CESION DE DERECHOS MINTIC PLAN DE

FECHA DE EXPEDICION: 08/07/2021

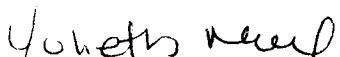

JOSE FERNANDO PIRAQUIVE
DIRECTOR FINANCIERO

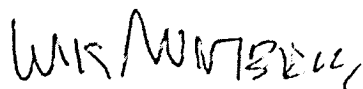
TELEISLAS	GESTION JURIDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de Aprobación: 23/11/2020
	ACTA DE INICIO	
	Aprobado por: Jefe de Planeación	Versión: 02

ACTA DE INICIO DEL CONTRATO/OPS N° 028	
CONTRATANTE	SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA, TELEISLAS
CONTRATISTA	ATMOSFERAS S.A.S
OBJETO	Contratación de una persona natural o jurídica para la prestación de servicios personales para la CESIÓN DE DERECHOS Y COMPRA DE CONTENIDOS PARA EMISIÓN DE TELEVISIÓN.
VALOR	El valor total del contrato de prestación de servicios es por la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000)
FECHA DE INICIO	08 de Julio de 2021
FECHA DE FINALIZACIÓN	18 de Julio de 2021
PLAZO	diez (10) DIAS

Entre el Asistente de Programación **YULIETH PAOLA MAY BRYAN** y el señor **LUIS CARLOS GIL MONTEALEGRE**, identificado (a) con cedula de ciudadanía N°1.088.239.859 Representante legal de ATMOSFERAS SAS, suscriben este acta de inicio con el fin de darle ejecución al presente Contrato de Prestación de Servicios.

Para constancia se firma por los que en ella intervinieron en la isla de San Andrés, a los ocho (8) días del mes de julio de 2021.


YULIETH PAOLA MAY BRYAN
Supervisor


LUIS CARLOS GIL MONTEALEGRE
1.088.239.859

	GESTION JURIDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de Aprobación: 23/11/2020
	ACTA DE INICIO	
	Aprobado por: Jefe de Planeación	Versión: 02

ACTA DE INICIO DEL CONTRATO/OPS N° 028	
CONTRATANTE	SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA, TELEISLAS
CONTRATISTA	ATMOSFERAS S.A.S
OBJETO	Contratación de una persona natural o jurídica para la prestación de servicios personales para la CESIÓN DE DERECHOS Y COMPRA DE CONTENIDOS PARA EMISIÓN DE TELEVISIÓN.
VALOR	El valor total del contrato de prestación de servicios es por la suma de DIECI NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$19.500.000)
FECHA DE INICIO	08 de Julio de 2021
FECHA DE FINALIZACIÓN	18 de Julio de 2021
PLAZO	diez (10) DIAS

Entre el Asistente de Programación **YULIETH PAOLA MAY BRYAN** y el señora **LUIS CARLOS GIL MONTEALEGRE**, identificado (a) con cedula de ciudadanía N°37.182.318 Representante legal de ATMOSFERAS SAS, suscriben este acta de inicio con el fin de darle ejecución al presente Contrato de Prestación de Servicios.

Para constancia se firma por los que en ella intervinieron en la isla de San Andrés, a los ocho (8) días del mes de julio de 2021.


YULIETH PAOLA MAY BRYAN
 Supervisor

LUIS CARLOS GIL MONTEALEGRE
 1.088.239.859

Trama de seguridad para duplicar cheques



AÑO MES DIA
2021 7 27 \$ 30,000,000.00

Páguese a: ATMOSFERA SAS

La suma de: TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE.

SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS LTDA
TELEISLAS

COMPROBANTE DE EGRESO

TIPO : 140

No. : **EEE1054**

FECHA : DIA 27 MES 7 AÑO 2021

CONCEPTO: CESION DE DERECHOS Y COMPRA CONTENIDOS

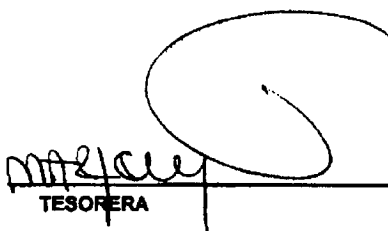
CODIGO	CONCEPTO	DEBITO	CREDITO
113210010427	85584254-8 PLAN DE INVERSION 2021		30,000,000.00
24010208	PROYECTOS DE INVERSION	30,000,000.00	
TOTALES		30,000,000.00	30,000,000.00

Cheque No.

Firma y Sello del Beneficiario

BANCO: PLAN DE
Cuenta No. 855842548

Nombre . ATMOSFERA SAS
C.C. O NIT. 901186260


TESORERA

PA-GF-R1		DESCRIPCION DEL DOCUMENTO COMPROBANTE DE CAUSACION Y PAGO		
VIGENCIA:	02-01-11	PERTENECE AL PROCESO: FINANCIERO		PAGINA: 1
VERSION SA:	1			

FECHA: 15/07/2021

CCP No. 401 PA-0939

VIGENCIA: 2021

BENEFICIARIO	NIT
ATMOSFERA SAS	901186260

SUPERVISOR
Yolietta May/Asistente de programacion y control de calidad

DETALLE

CONCEPTO : Caus pago cesion de derechos y compra de contenidos
FACTURA DE VENTA:
NUMERO DE RP : RP 286
TIPO DE CONTRATO: OPS 028 DE 2021

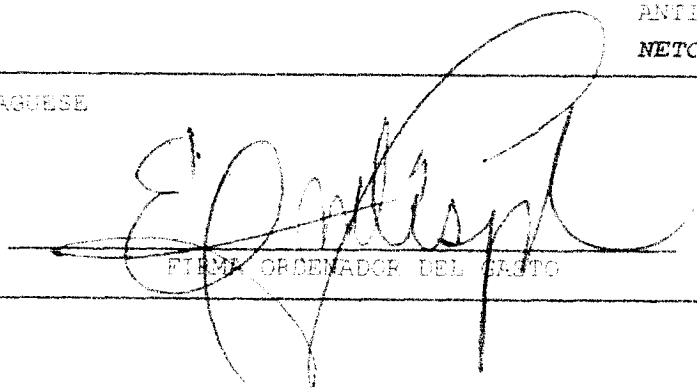
Imputacion presupuestal			Causacion contable			Causacion tesoreria		
Libro	Reg	Valor	Cuenta	Debito	Credito	Cuenta	Debito	Credito
			24010399		30,000,000			
11-11-001	rp0286	30,000,000	52117317	30,000,000		111005		30,000,000
						24010399	30,000,000	
		30,000,000		30,000,000	30,000,000		30,000,000	30,000,000

REVISADO POR: JEFE DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD
ELABORADO POR: ASISTENTE FINANCIERO

 FIRMA	 FIRMA
--	--

RENTA TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE.	VALOR A PAGAR 30,000,000 RETEFUENTE ANTICIPOS: NETO A PAGAR: 30,000,000
---	--

PAGUESE


FIRMA ORDENADOR DEL GASTO

ATMÓSFERAS

ATMÓSFERAS SAS
NIT 901.186.260-
CALLE 53 BIS # 3D-4S OFIC 301
Tel: (031) 3002090149
Bogotá - Colombia
atmosferas@gnail.com



Factura electrónica de venta
No. LA-23

Señores SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.
NIT 827.000.481-1 Teléfono (038) 5132047
Dirección BRR LA LOMA SHINGLE HILL E SIMON Ciudad San Andrés - Colombia
BOLIVAR

Fecha y hora Factura
Generación 12/07/2021, 15:11
Expedición 12/07/2021, 15:12
Vencimiento 12/07/2021

Item	Descripción	Cantidad	Vr. Total
1	Cesión derechos de exhibición a Sociedad de Televisión de las Islas Ltda. NIT 827000481-1 la cual podrá realizar cuatro (6) emisiones de los 11 cortometrajes colombianos: 1. CANTO DE UN BOSQUE, 2. SINFOIA DEL RÍO OTÚN, 3. OTRA PATRIA DISTINTA, 4. SAN PATAcón, 5. IPAISHI, 6. ROTOS, 7. ANTES DE LLOVER, 8. ISLANDERS, 9. LA CARRETA MÁGICA, 10. CAYIYO, 11. EL OCASO DEL ALBA, en su canal y señal de TV. Por dichas emisiones Sociedad de Televisión de las Islas Ltda. NIT 827000481-1 pagará la suma de 30.000.000 (Treinta millones de pesos colombianos) a la agencia y distribuidora Atmosferas S.A.S. NIT. 901.186.260-5 representante exclusivo de los derechos comerciales de las producciones en mención.	1.00	20,000,000.00

Total items: 1

Total Bruto 30,000,000.00

Valor en Letras:

Treinta millones de pesos m/cto

Total a Pagar 30,000,000.00

Condiciones de Pago:

Contado Transferencia Desembolso Crédito plus (CCD+) \$ 30,000,000.00

Observaciones:

1. Exento de IVA. Artículo 420. HECHOS SOBRE LOS QUE NO RECAE EL IMPUESTO IVA POR CESIÓN DE DERECHOS INTANGIBLES.

2. Exento de renta economía naranja. Exento de retenciones por ser beneficiados y acogidos con resolución número 2941 de 2020 del Ministerio de Cultura de Colombia. Por medio de la cual se declara la conformidad del proyecto presentado por ATMÓSFERAS SAS NIT 901186260, para acceder al beneficio de renta exenta de que trata el numeral 1 del artículo 235-2 del Estatuto Tributario y el Decreto 286 de 2020.. Incentivo tributario para empresas de economía naranja. (Resolución adjunta)

Orden de compra: LA - 23

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. Número Autorización 18764008605981 aprobado en 20201229 prefijo LA desde el número 1 al 1000

Vigencia: 1 Mes Meses

- Actividad Económica 5913 Actividades de distribución de películas cinematográficas, videos, programas, anuncios y comerciales de televisión Tarifa
CUFE: 5e5caba0204c5c3a1cd070b64103b44e41e3d9327fcac7321952dd74c335e77c5f43f04af5c50bddedca41d091daa576

Elaborado por software Siglo Nube y enviado electrónicamente por proveedor tecnológico Siglo. Siglo S.A. S.NIT. 830.046.145-9



CERTIFICACIÓN PARA A CREDITAR EL PAGO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

Señores:
TELEISLAS
Ciudad

Con el fin de acreditar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, bajo la gravedad de juramento,

CERTIFICO

Que ATMÓSFERAS S.A.S.
NIT 901.186.260 - 5

DURANTE LOS ÚLTIMOS SEIS MESES A PARTIR DE LA FIRMA DE ESTA CERTIFICACIÓN ha cumplido en forma oportuna y completa con los aportes y demás obligaciones legales que le corresponden respecto del Sistema de Seguridad Social cuando a ello ha habido lugar, en cuanto a salud, pensiones y riesgos laborales y cuando ha sido del caso con los aportes del Servicio Nacional de Aprendizaje, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar.

ACTÚO EN MI CALIDAD DE:

Revisor Fiscal _____ Tarjeta Profesional No. _____
Representante Legal X
Proponente Persona Natural _____

Nombre de la persona que suscribe la presente certificación:

LUIS CARLOS GIL MONTEALEGRE

Documento de identidad 1.088.239.859

Firma Luis Gil Montealegre Ciudad BOGOTÁ D.C. 29 DE JUNIO DE 2021

Nota: Esta certificación debe firmarla el Revisor Fiscal si la empresa está obligada a tenerlo, de lo contrario la firma el Representante Legal. Para el caso de personas naturales la firma el mismo proponente.

República de Colombia



Libertad y Orden

MINISTERIO DE CULTURA

RESOLUCIÓN NÚMERO **2941** DE 2020
(29 DIC 2020)

"Por medio de la cual se declaro lo conformidad del proyecto de inversión presentado por la empresa ATMOSFERAS S.A.S., identificada con NIT 901.186.260, para acceder al beneficio de renta exenta de que trata el numeral 1 del artículo 235-2 del Estatuto Tributario y el Decreto 286 de 2020"

EL SECRETARIO GENERAL

En uso de sus facultades legales, en especial, las conferidas en el literal e) del numeral 1 del artículo 235-2 del Estatuto Tributario -modificado por el artículo 91 de la Ley 2010 de 2019-, en el artículo 18 del Decreto 2120 de 2018 y en el artículo 1 del Decreto 286 de 2020 mediante el cual se sustituye el artículo 1.2.1.22.51 del Decreto 1625 de 2016, y el artículo 1 de la Resolución N°. 913 de 2020 del Ministerio de Cultura y,

CONSIDERANDO

Que el numeral 1° del artículo 235-2 del Estatuto Tributario, modificado por el artículo 91 de la Ley 2010 de 2019, dispone:

"(...) Incentivo tributario para empresas de economía naranja. Las rentas provenientes del desarrollo de industrias de valor agregado tecnológico y actividades creativas, por un término de siete (7) años, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

a. Las sociedades deben tener su domicilio principal dentro del territorio colombiano, y su objeto social exclusivo debe ser el desarrollo de industrias de valor agregado tecnológico y/o actividades creativas.

b. Las sociedades deben ser constituidas e iniciar su actividad económica antes del 31 de diciembre de 2021.

c. Las actividades que califican para este incentivo son las siguientes [...]

d. Las sociedades deben cumplir con los montos mínimos de empleo que define el Gobierno nacional, que en ningún caso puede ser inferior a tres (3) empleados. Los empleos que se tienen en cuenta para la exención en renta son aquellos relacionados directamente con las industrias de valor agregado tecnológico y actividades creativas. Los administradores de la sociedad no califican como empleados para efectos de la presente exención en renta.

e. Las sociedades deben presentar su proyecto de inversión ante el Comité de Economía Naranja del Ministerio de Cultura, justificando su viabilidad financiera, conveniencia económica y calificación como actividad de economía naranja. El Ministerio debe emitir un acto de

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se declara la conformidad del proyecto de inversión presentado por la empresa ATMOSFERAS S.A.S., identificada con NIT 901.186.260, para acceder al beneficio de renta exenta de que trata el numeral 1 del artículo 235-2 del Estatuto Tributario y el Decreto 286 de 2020".

conformidad con el proyecto y confirmar el desarrollo de industrias de valor agregado tecnológico y actividades creativas.

f. Las sociedades deben cumplir con los montos mínimos de inversión en los términos que define el Gobierno nacional, que en ningún caso puede ser inferior a cuatro mil cuatrocientos (4.400) UVT y en un plazo máximo de tres (3) años gravables. En caso de que no se logre el monto de inversión se pierde el beneficio a partir del tercer año, inclusive.

g. Los usuarios de zona franca podrán aplicar a los beneficios establecidos en este numeral, siempre y cuando cumplan con todos los requisitos señalados en este artículo para efectos de acceder a esta exención." (Subrayado y Negrilla fuera de texto)

Que el Decreto 286 de 2020 "Por el cual se reglamenta el numeral 1 del artículo 235-2 del Estatuto Tributario y se sustituyen unos artículos del Capítulo 22 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria", establece el procedimiento para la presentación de los proyectos de inversión por parte de los contribuyentes interesados en la exención de renta a la que alude el numeral 1° del artículo 235-2 del Estatuto Tributario, ante el Comité de Economía Naranja del Ministerio de Cultura.

Que el artículo 1.2.1.22.50 del Decreto 1625 de 2016 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario en materia tributaria", sustituido por el artículo 1 del Decreto 286 de 2020, dispone que este Ministerio constituirá el "Comité de Economía Naranja del Ministerio de Cultura".

Que, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1.2.1.22.50 del Decreto 1625 de 2016 modificado por el artículo 1 del Decreto 286 de 2020, el Ministerio de Cultura mediante Resolución N°. 0434 del 11 de marzo de 2020, adopta el reglamento operativo del "Comité de Economía Naranja del Ministerio de Cultura".

Que conforme lo dispone el artículo 1.2.1.22.51. del Decreto 1625 de 2016, sustituido por el artículo 1 del Decreto 286 de 2020:

"(...) El Comité de Economía Naranja del Ministerio de Cultura recibirá las solicitudes de las contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios para la emisión del acto administrativo de conformidad o no conformidad de que trata el numeral 1 del artículo 235-2 del Estatuto Tributario y el presente Decreto, (...)

El acto administrativo de conformidad o no conformidad será expedido por el Ministro de Cultura, previo concepto del Comité de Economía Naranja del Ministerio de Cultura, (...).
(Subrayado y negrilla fuera de texto).

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Resolución 0434 de 2020, modificado por el artículo primero de la Resolución 1419 de 2020, son integrantes del Comité de Economía Naranja del Ministerio de Cultura -CENMC: El Viceministerio de la Creatividad y la Economía Naranja del Ministerio de Cultura; la Dirección de Artes; la Dirección de Estrategia, Desarrollo y Emprendimiento; la Dirección de Audiovisuales, Cine y Medios Interactivos y la Coordinación del Grupo de Integración, Acceso y Circulación.

Que el Ministerio de Cultura habilitó el portal web www.economianaranja.gov.co, con miras a que los contribuyentes Interesados ingresaran en las fechas previstas en la tercera convocatoria (Del 1 de octubre al 03 de noviembre de 2020), la información y documentación requerida para acceder al beneficio tributario, acreditando las condiciones para la procedencia de renta exenta aludida en los artículos 1.2.1.22.51 y 1.2.1.22.56 del Decreto 1625 de 2016, modificado por el Decreto 286 de 2020.

Continuación de la Resolución "Par media de la cual se declara la conformidad del proyecto de inversión presentada por la empresa ATMOSFERAS S.A.S., identificada con NIT 901.186.260, para acceder al beneficio de renta exenta de que trata el numeral 1 del artículo 235-2 del Estatuto Tributario y el Decreto 286 de 2020".

Que con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1.2.1.22.51 del Decreto 1625 de 2016, sustituido por el Decreto 286 de 2020; el Ministerio de Cultura, el pasado 05 de diciembre de 2020, solicitó aclaraciones a través del portal web: www.economianaranja.gov.co a la empresa ATMOSFERAS S.A.S., identificada con NIT 901.186.260., respuesta que fue recibida el día 13 de diciembre de 2020, fecha en la cual efectivamente subsanaron y atendieron las solicitudes de aclaración realizadas de manera completa y suficiente. Luego de recibirlas, se reunió el Comité de Economía Naranja del Ministerio de Cultura el día 23 de diciembre de 2020 para emitir concepto previo, el cual consta en el acta de la respectiva reunión.

Que, de acuerdo con la verificación documental realizada, y el concepto previo emitido, de carácter favorable una vez la empresa realizó las subsanaciones correspondientes, el Comité considera que la misma se ajusta a los requisitos establecidos en la normativa vigente.

Que respecto de los requisitos contemplados en los numerales 3, 4, 6, 7, 8, 10 y 12 del artículo 1.2.1.22.51 del Decreto 1625 de 2016, modificado por el Decreto 286 de 2020, se aclara que los mismos corresponden a proyecciones económicas, de ingresos, financieras, de inversión y de empleo, por lo cual el Comité para emitir su concepto previo, se fundamenta en la aplicación de los principios de buena fe y legalidad respecto de la información y documentación suministrada.

Que mediante Resolución N°. 913 del 10 de junio de 2020 del Ministerio de Cultura, en su artículo primero; la Ministra delega en el Secretario General de la Entidad, *"la suscripción de los actos administrativos que se profieran para declarar la conformidad o no, de proyectos de inversión que se sometan al "Comité de Economía Naranja del Ministerio de Cultura", con el fin de acceder al beneficio de renta exenta de que trata el numeral 1 del artículo 235-2 del Estatuto Tributario y el Decreto 286 de 2020"*.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo Primero. Declarar la conformidad del proyecto de inversión presentado por la empresa ATMOSFERAS S.A.S., identificada con NIT 901.186.260, para acceder al beneficio de renta exenta de que trata el numeral 1 del artículo 235-2 del Estatuto Tributario y el Decreto 286 de 2020; de conformidad con el concepto previo emitido por el Comité de Economía Naranja del Ministerio de Cultura.

Artículo Segundo. El beneficio de renta exenta de que trata el numeral 1 del artículo 235-2 del Estatuto Tributario y el Decreto 286 de 2020, aplicará a la empresa contribuyente identificada en el artículo anterior, sobre las rentas que se generen a partir del día siguiente a la fecha en que quede en firme el presente acto administrativo, por un término de siete (7) años, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 1.2.1.22.53 del Decreto 1625 de 2016, sustituido por el Decreto 286 de 2020.

Artículo Tercero. Notificar la presente Resolución al representante legal de la empresa ATMOSFERAS S.A.S., identificada con NIT 901.186.260; conforme lo dispuesto en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo Cuarto. Una vez se encuentre en firme la presente Resolución, remitir copia de esta dentro del mes siguiente, a la Unidad Administrativa Especial de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN; lo anterior con el objeto de que se cumplan los fines establecidos en el artículo 1 del Decreto 4048 de 2008 o la norma que lo modifique adicione o sustituya, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 1.2.1.22.51 del Decreto 1625 de 2016, sustituido por el Decreto 286 de 2020.

✕

RESOLUCIÓN N°.

2941

DE

29 DIC 2020

Hoja N°. 4 de 4

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se declara la conformidad del proyecto de inversión presentado por la empresa ATMOSFERAS S.A.S., identificada con NIT 901.186.260, para acceder al beneficio de renta exenta de que trata el numeral 1 del artículo 235-2 del Estatuto Tributario y el Decreto 286 de 2020".

Artículo Quinto. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación y contra la misma procede el recurso de reposición, el cual se podrá interponer dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D.C., a los

29 DIC 2020



JULIÁN DAVID STERLING-OLAVE
Secretario General

Aprobó: Vanessa Cardozo M - Asesora Secretaría General

Revisó: Gabriel Arjona Pachón - Viceministerio de la Creatividad y Economía Naranja

Margarita Muñoz-Viceministerio de la Creatividad y Economía Naranja

Proyectó: Leonel Albeiro López Noreña - Viceministerio de la Creatividad y la Economía Naranja

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CERTIFICADO DE SUPERVISIÓN Y CUMPLIMIENTO	Versión:02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

DATOS GENERALES

NOMBRE DEL CONTRATISTA	ATMOSFERAS SAS
No. DE IDENTIFICACIÓN	NIT. 901186260-5
No. DEL CONTRATO	028
DURACIÓN	(10) DIEZ Días
OBJETO DEL CONTRATO	Contratación de una persona natural o jurídica para la prestación de servicios personales para la CESION DE DERECHOS Y COMPRA DE CONTENIDOS PARA EMISION DE TELEVISION.

INFORMACIÓN FINANCIERA

VALOR CONTRATO	TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$30.000.000)
PAGO A REALIZAR	(\$30.000.000)

REPORTE DE ACTIVIDADES

PERIODO DEL INFORME	Del 08 al 18 de julio del 2021
ACTIVIDADES CUMPLIDAS	Hizo entrega de los siguientes películas internacionales en HD 1. CAYIYO EL NIÑO PESCADOR 2. ISLANDERS 3. EL OCASO DE ALBA 4. ANTES DE LLOVER 5. LA CARRETA MÁGICA 6. ROTOS 7. SINFONIA DEL RIO OTÚN 8. CANTO DE UN BOSQUE 9. IPAISHI UN VIAJE AL JEPIRA 10.SAN PATACON 11.OTRA PATRIA DISTINTA

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CERTIFICADO DE SUPERVISIÓN Y CUMPLIMIENTO	Versión:02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

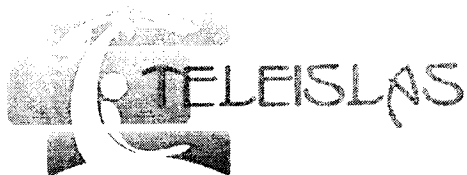
OBSERVACIONES	

ANEXOS			
CONCEPTO	SÍ	NO	N/A
Informe de actividades			X
Planilla seguridad social	x		
Factura	x		
FECHA DEL CERTIFICADO	19 de julio del 2021		

Certifico que el contratista cumplió a cabalidad con las obligaciones previstas en el contrato y por lo tanto autorizo el pago.



YULIETH PAOLA MAY BRYAN
Asistente de programación



ACTA DE LIQUIDACIÓN Y FINALIZACIÓN DE LA ORDEN DE SERVICIO No. 028 DEL 2021

OBJETO : Contratación de una persona natural o jurídica para la prestación de servicios personales para la CESION DE DERECHOS Y COMPRA DE CONTENIDOS PARA EMISION DE TELEVISION.

En la isla de san Andrés a los 19 días del mes de julio del 2021, se realizó en la Sociedad de televisión de las islas TELESAS. EMILIANA BERNARD STEPHENSON, identificada con cédula de ciudadanía No. 23.248.881 de Providencia isla, quien en su condición de Gerente, obra en representación legal de LA SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LIMITADA, TELEISLAS, sociedad entre entidades públicas del orden departamental, organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, constituida por escritura pública No. 1846 de la notaría primera de San Andrés del 31 de Diciembre de 1997, inscrita el 18 de Febrero de 1999, bajo el No. 3973 de libro IX, aclarada con las escrituras públicas No. 1318 del 13 de Agosto de 1998 y 1087 del 30 de Junio de 1998, inscritas el 18 de Febrero bajo los número 3974 y 3975 respectivamente del libro IX de la misma notaría, con reforma estatutaria inscrita el 10 de Mayo de 2006 con el No. 543, con NIT 827000481-1, con domicilio en esta ciudad, de una parte que se denominará TELEISLAS y el señor LUIS CARLOS GIL MONTEALEGRE identificado con Cedula de Ciudadanía No. 1.088.239.859 y YULIETH MAY BRYAN como supervisor, con el fin de liquidar el Contrato en mención.

CONTRATISTA: de ATMOSFERAS S.A.S
VALOR: TREINTA MILLONES DE PESOS

(\$ 33.000.000)

VALOR ADICIONAL: -0-
PLAZO DE EJECUCIÓN: (10) CINCO DÍAS
FECHA DE INICIACIÓN: 08/07/2021
FECHA DE FINALIZACIÓN: 18/07/2021

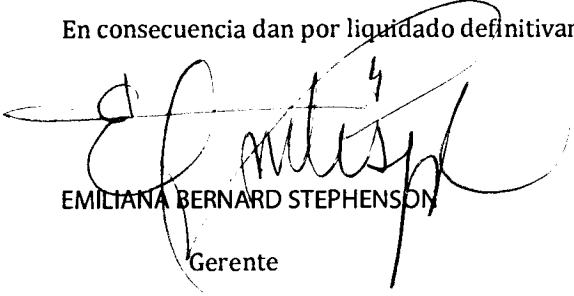
DESARROLLO FINANCIERO:

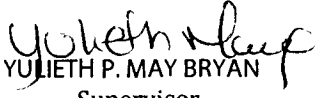
VALOR DEL CONTRATO: \$ 30.000.000
VALOR ANTICIPO \$ -0-
VALOR PAGOS: \$ -0-
VALOR POR PAGAR: \$ 30.000.000
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA: \$ -0-
SALDO A FAVOR DE TELEISLAS \$ -0-

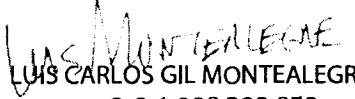
En este estado las partes firmantes manifestamos estar de acuerdo con la presente acta de recibo y liquidación y dejamos constancia que:

- El servicio fue prestado por el Contratista y recibido por el Contratante a satisfacción.
- En la presente acta de recibo y liquidación del contrato están incluidos todos los valores por Servicios prestados.
- El Contratista presentará para el pago final factura o documento equivalente.
- El contratista manifiesta que TELEISLAS cumplió con todas sus obligaciones y que por lo tanto renuncia a toda acción, reclamación o demanda contra él en relación con el contrato y la presente liquidación.

En consecuencia dan por liquidado definitivamente el presente Contrato.


EMILIANA BERNARD STEPHENSON
Gerente


YULIETH P. MAY BRYAN
Supervisor


LUIS CARLOS GIL MONTEALEGRE
C.C 1.088.239.859
Representante Legal


JOSE FERNANDO PIRAQUIVE
Director de Financiera

47

TELEISLAS

LA SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS, TELEISLAS LTDA. IDENTIFICADA CON
NIT No. 827000481-1

CERTIFICA QUE:

El señor, **LUIS CARLOS GIL MONTEALEGRE**, identificado con cedula de ciudadanía No. **1.088.239.859**, representante legal de **ATMOSFERAS S.A.S** se encuentra a PAZ Y SALVO con el canal regional Teleislas, a razón del contrato de CESION DE DERECHOS Y COMPRA DE CONTENIDOS PARA EMISION DE TELEVISION. No. 028

El símbolo de asentimiento con la liquidación del contrato de prestación de servicios, el contratista suscribe el presente documento, y sostiene que ha recibido a satisfacción cada una de las sumas contenidas en el mismo y que el contrato suscrito entre las partes no genero inconveniente alguno de orden contractual durante la ejecución del mismo.

Para constancia se firma en San Andrés, a los 19 días del mes de Julio de 2021.

Luis Montealegre

LUIS CARLOS GIL MONTEALEGRE
Representante legal
C.C 1.088.239.859

Yulieth M.

YULIETH MAY BRYAN
Supervisora contractual.

Emiliana Bernard Stephenson

EMILIANA BERNARD STEPHENSON.
Gerente Teleislas.



LA SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS, TELEISLAS LTDA. IDENTIFICADA CON
NIT No. 827000481-1

CERTIFICA QUE:

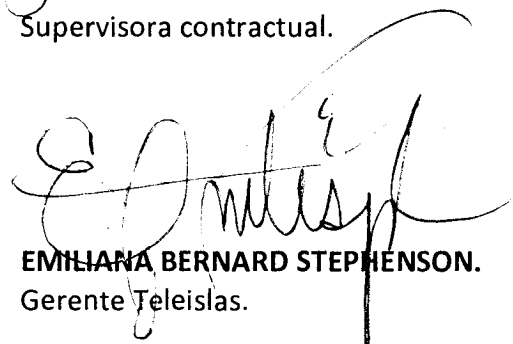
El señor, **LUIS CARLOS GIL MONTEALEGRE**, identificado con cedula de ciudadanía No. **1.088.239.859**, representante legal de **ATMOSFERAS S.A.S** se encuentra a **PAZ Y SALVO** con el canal regional Teleislas, a razón del contrato de CESION DE DERECHOS Y COMPRA DE CONTENIDOS PARA EMISION DE TELEVISION. No. **028**

El símbolo de asentimiento con la liquidación del contrato de prestación de servicios, el contratista suscribe el presente documento, y sostiene que ha recibido a satisfacción cada una de las sumas contenidas en el mismo y que el contrato suscrito entre las partes no genero inconveniente alguno de orden contractual durante la ejecución del mismo.

Para constancia se firma en San Andrés, a los 19 días del mes de Julio de 2021.

LUIS CARLOS GIL MONTEALEGRE
Representante legal
C.C 1.088.239.859


YULIETH MAY BRYAN
Supervisora contractual.


EMILIANA BERNARD STEPHENSON.
Gerente Teleislas.